

contumacia recibida por mi Alcalde mayor de esta
ciudad de Villa, y su tierra del cirado D. Juan Seba-
stian Neri Villarroel, y le desiste para libremente
este oficio, para si, y sus oficiales, oida, libran, y detenta-
nan los pleitos, y causas civiles, y criminales, que en esta
Villa estan pendientes, youxierenen todo el tiempo
que hubiere este oficio, y lleban los derechos, y salarios, y
percepciones segun, y como hasta aqui se ha echo
y debido aca con los Alcaldes mayores sus anteceso-
res, y para que pueda ejercer asi dho oficio todo lo
conformareis con el, y le dareis el favor, y ayuda
que hubiere menester con dha persona, y gente
sing. en ello le pongais, ni consintais poner con-
trario, ni contradiccion, que lo pueda prevenir le he
por recibido a este oficio, y le doy poder para exer-
cerlo cargo que por dho oficio, o alguno del no sea admi-
tido, no obstante qualquiera ley, estatuto, y orden,
y contumacia, que cerca de ello tengais: Y mando, que
al tiempo, que le recibais a este oficio toméis
se la fianza legal, llana, y abonada, de que dadas
la residencia, que las leyes se enon mis Reinos disponen
asi por lo tocante a el, como por los regios que du-
rante su ejercicio se le cometieren: Y que residua
en dha Alcaldia mayor como es obligado, y con
hacer ma averencia, que la permitida por la ley.